

SEÑORES
ACCIONISTAS DE ELECTMB S.A.
Ciudad

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la compañía **ELECTMB S.A.**, presento ante ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración.

He revisado el Balance General y los Estados Financieros de la Sociedad Anónima al 31 de Diciembre del 2016.

Como es de vuestro conocimiento la S.A., inicia el 18 de Octubre del 2016; otorgando el nombramiento de Gerente General al Ing. Michael Wellington Burgos Santana; desde la presente no ha realizado ningún registro o movimiento de Operación Financiero contable hasta diciembre 2016; cumpliendo con todas las disposiciones constantes en el art.279 de la Ley de Compañías.

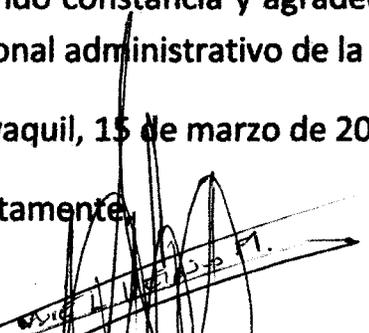
La compañía **ELECTMB S.A .**, no tiene la obligación de cumplir con el artículo 321 de la Ley de Compañías en lo que respecta a la contratación de Auditores Externos .

En tal virtud Esperamos que a partir del 01 de enero del 2017, entre en funciones la Administración con sus respectivas Operaciones Financieras Contables de conformidad con las leyes vigentes.

Dejando constancia y agradecimiento por la colaboración prestada por el personal administrativo de la empresa.

Guayaquil, 15 de marzo de 2017

Atentamente,



CPA. DANIEL VELASCO MERO
Comisario